PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: LUÍS EDUARDO DUARTE TORRES
DEMANDADO: YOLANDA MORALES BARRETO

RADICADO: 2019-00138-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando abogado aceptó cargo como apoderado de amparo de pobreza. Sírvase proveer.

## IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

I. Como quiera que el abogado JEYSON RAÚL BERMÚDEZ ECHEVERRI aceptó el cargo de abogado de amparo de pobreza de la demandada YOLANDA MORALES BARRETO, el Juzgado lo autoriza ejercerlo.

**II.** Por Secretaría, notifíquese al apoderado de amparo de pobreza, abogado JEYSON RAÚL BERMÚNDEZ ECHEVERRI, el auto del 16 de diciembre de 2021, mediante el cual se prosiguió con el trámite liquidatorio, y córrase el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>016</u> del <u>2 de mayo de 2022.</u>

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria